

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de julio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0849

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese nuevo poder en el que se aclare la cuantía del proceso, toda vez que revisadas las pretensiones de la demanda, ellas no superan los 40 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.
- 2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la empresa de TRANSPORTES UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.-UCOLBUS S.A., expedida por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.
- 3.- Aclárese las pretensiones de la demanda a la clase de proceso que pretende ventilar.
- 4.- Indique como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 067

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria